

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021-0583 00

Sería del caso efectuar el análisis formal de la presente acción constitucional, de no ser porque de la revisión de la misma se desprende que esta sede judicial no es la autoridad judicial llamada a pronunciarse en tal sentido.

Respecto del particular, observa el Despacho que la solicitud de amparo se dirige en contra del Presidente de la República y de los Ministerios de Salud y del interior, para que procedan a dejar sin efectos las disposiciones contenidas en el Decreto 1408 de 2021, por considerarlas lesivas de sus derechos fundamentales.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 12 del Decreto 333 de 2021¹, es el Consejo de Estado, la autoridad llamada a conocer del asunto de la referencia.

Por lo aquí expuesto, el Despacho DISPONE:

1. La remisión inmediata de la presente acción constitucional al Consejo de Estado, para lo de su cargo.

1 Las acciones de tutela dirigidas contra las actuaciones del Presidente de la República, incluyendo las relacionadas con seguridad nacional, así como, las actuaciones administrativas, políticas, programas y/o estrategias del Gobierno nacional, autoridades, organismos, consejos o entidades públicas relacionadas con la erradicación de cultivos ilícitos, serán repartidas para su conocimiento en primera instancia, al Consejo de Estado.

2. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0117d95881f0174aca73340133ea960febd72c36b809425532395ac43459db0e**
Documento generado en 09/12/2021 04:39:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>